

DEJA SIN EFECTO DECRETO DE MULTA  
N°123, DE 11 DE FEBRERO DE 2022,  
QUE APLICA MULTA A PROVEEDOR  
COMERCIALIZADORA CLICK SPA.

DECRETO: N° 178/

TEMUCO, 31 MAR 2022

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°123, de fecha 11 de febrero de 2022, que aplica multa a proveedor Comercializadora Click SPA.
3. La carta de apelación del proveedor Comercializadora Click SPA.
4. El Ord. N°12 de fecha 22 de marzo de 2022, del Asesor Jurídico del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ordinario N°12 de fecha 22 de marzo de 2022, del Asesor Jurídico del Departamento de Educación señalado en el visto N°4, indica que, la contraloría General de la Republica ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

**DECRETO:**

1. Acógrese apelación presentada por el proveedor Comercializadora Click SPA Rut:76.687.174-7, que, mediante evidencia demuestra que, el atraso se debió a efectos de la pandemia Covid-19, ya que se vio afectada la cadena logística, es decir, carencia de materias primas, mano de obra, problemas de transporte vía marítima y aérea.
2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 123 de fecha 11 de febrero de 2022, que aplica multa al proveedor Comercializadora Click SPA. Por la suma de \$2.160.000.- (dos millones ciento sesenta mil pesos).
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Cacique Antonio Curapil #02015, Villa Caupolicán, Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/ERE/mcc

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- **Secretario Municipal (Notificar)**
- IDOC:2444401



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

